

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Servidumbre
Demandantes	Empresas Públicas de Medellín
Demandados	Arcoli S.A.S. y Otros
Radicado	05001-31-03-008-2017-00131-00
Asunto	Requiere a las partes
Interlocutorio	939

Se requiere a la parte actora, con el fin de que dé cumplimiento al requerimiento efectuado el 27 de abril de 2021, visible a **C01 Pdf04 pág.99**, esto es, gestionar la comunicación al perito del IGAC, Dr. **JOSE ALBERTO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, celular 3113011503.

En igual sentido, se requiere a la parte accionada, quien se encuentra representada por curador ad-litem, pues precisamente el nombramiento de dicho perito obedeció a la objeción por él presentada, frente a la estimación de los perjuicios ocasionados a sus representados. **(C01 Pdf03 pág.377)**.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)